

En Puerto del Rosario, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

202.955

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Recursos Humanos

ANUNCIO

3.932

Mediante Decreto de Alcaldía número 2025-1537, de 20 de octubre, se ha aprobado la siguiente LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, así como la designación del TRIBUNAL CALIFICADOR, a la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de Oposición, por turno de acceso libre, de una plaza de Técnico/a en Sistemas Microinformáticos y Redes, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, e incluida en la Oferta de Empleo Público año 2024:

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/PASAPORTE
DÉNIZ QUINTANA	AGUSTÍN	***9543**
MARTÍNEZ LLOBERES	LAIS	***2403**
SANTANA RODRÍGUEZ	SAULO	***3267**
SUÁREZ MARTÍN	AGONEY	***9739**
VEGA GONZÁLEZ	JULIO ANTONIO	***2990**

EXCLUIDO/AS DEFINITIVOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/PASAPORTE	CAUSAS EXCLUSIÓN
ALFONSO EXPÓSITO	ALEXANDRE	***1224**	3
ALVAREDO CARRATALÁ	CARLOS	***1388**	1
CULEBRAS CASTAÑÓN	JORGE	***9722**	1
DÉNIZ GARCÍA	ÁLVARO	***1861**	2
GIL CASTILLO	ROQUE JESÚS	***6181**	1
SANTANA HERNÁNDEZ	FELIPE	***9674**	1

CAUSAS EXCLUSIÓN:

1. No aporta Título de Técnico de Ciclo Formativo Grado Medio de las familias profesionales de Informática o equivalente.

2. Anexo I sin firmar.

3. Exención tasas derecho examen (art. 6º b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen-BOP Las Palmas, número 84, de 30.06.2008: No acredita documentalmente mediante certificado de la Administración competente, no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

El Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas estará integrado por los siguientes miembros, con voz y voto:

PRESIDENTE:

Titular: Ana Belén Vecino Villa.

Suplente: Francisco Jesús Sánchez Álvarez.

SECRETARIO:

Titular: Katiuska Hernández Alemán.

Suplente: Enrique Santana Pérez.

VOCALES:

Primer Vocal:

Titular: Narciso Castañeda Rodríguez.

Suplente: José Miguel Santos Espino.

Segundo Vocal:

Titular: Eduardo Serrano Castellano.

Suplente: Agustín Trujillo Pino.

Tercer Vocal:

Titular: José Armando Suárez González.

Suplente: José Pablo Suárez Rivero.

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos ubicado

en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida, una vez sea acordada por los miembros del Tribunal Calificador en su sesión de constitución.

En la Villa de Santa Brígida, a veinte de octubre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de Alcaldía número 2025-0135, de 4 de febrero), Carlos Carrión Marrero.

203.146

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

3.933

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

Se pone en conocimiento que el Reglamento de Honores y Distinciones del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de agosto de 2025, quedó aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación o sugerencia en los plazos establecidos por la legislación vigente.

Se procede a la publicación del texto íntegro del mismo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Telde, a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, María Desiree Hernández Martín.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

PREÁMBULO.

El presente Reglamento de Honores y Distinciones del Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde se aprueba en cumplimiento de los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de dotar de un marco jurídico claro, ordenado y transparente al procedimiento de concesión de distinciones honoríficas por parte de la institución.

Este Reglamento responde al principio de necesidad, al establecer una normativa específica que regule con claridad los títulos y distinciones que la ciudad puede conceder a personas y entidades en reconocimiento a méritos relevantes, en ausencia de una regulación local suficientemente desarrollada.

Asimismo, cumple con el principio de eficacia, ya que su contenido se orienta al logro de un interés general: reforzar la identidad colectiva, poner en valor el compromiso con el servicio público, y fomentar los valores cívicos y sociales mediante el reconocimiento institucional de trayectorias ejemplares.